



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

5523

DECRETO EXENTO N° _____ /
SALUD

VALLENAR, 01 SEP 2010

VISTOS

1. Memorándum N°1169 del 16 de Agosto 2010 de la Directora del Departamento de Salud Municipal.
2. La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
3. Decreto Exento N°1831 de fecha 24 de Marzo 2010 que delega Firmas y Decreto Exento N°2043 complementario de fecha 01 de Abril 2010.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y Don **David Ricardo Grunauer Santa Cruz** – R.U.N. 14.726.441-0 – Medico.

- PRIMERO La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata de Prestación de Servicios a Don **Ricardo Grunauer Santa Cruz**, en el cometido que más adelante se indica.
- SEGUNDO **Don Ricardo Grunauer Santa Cruz**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Medico
- TERCERO El presente contrato comenzará desde el 01 de Agosto al 31 de Diciembre 2010.
- CUARTO La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará a **Don Ricardo Grunauer Santa Cruz**, un valor hora de \$ 7.367.- Impuesto Incluido, por concepto de horas mensuales efectuadas en Establecimientos de Salud de nuestra Área. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección de CESFAM Estación.
- QUINTO La Jornada de trabajo comprenderá Horas Mensuales efectuadas, según informe de Director de CESFAM.
- SEXTO **Don Ricardo Grunauer Santa Cruz**, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.
- SÉPTIMO Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.
- OCTAVO El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21- 03 – 001 "Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales"